



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **3 de Mayo de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz
Dña. Dolores Hernández Pérez

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a tres de Mayo de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, el Sr. Valdés Marín.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Bravo Indiano y Serrano Dillana. Se excusan los Srs. Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Sr. Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).-CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.-

Por la Delegada Municipal del Plan URBAN, Sra. Blanco Ballesteros, se trajo a la Mesa el Convenio epigrafiado, el cual tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para el apoyo conjunto al Programa de creación de los Puntos de Activación Empresarial de la ciudad de Mérida y con un plazo de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013. A tal fin, el Ayuntamiento proporciona el espacio adecuado, con mobiliario y material suficiente, en el Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías, sito en la calle Pío Baroja, número 7, ejecutado dentro del Plan URBAN. Por su parte, la Administración Autonómica aporta la cantidad de 30.000 €, para la ejecución conjunta del Programa.

Teniendo en cuenta el Dictamen favorable emitido por Letrado del Gabinete Jurídico Municipal, así como el tenor del art. 21 de la Ordenanza reguladora de la Cesión de instalaciones de titularidad municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 18 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno en virtud de las competencias que le atribuye el artº. 6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, L.R.J.P.A.C., por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O



Primero.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración con la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del documento de formalización.

B).-RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE ACCESO AL SEMILLERO DE EMPRESAS UBICADO EN EL CENTRO EMPRESARIAL Y DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (CENT).-

Por la Delegada Municipal del Plan URBAN, Sra. Blanco Ballesteros, se trajo a la Mesa informe emitido por la oficina de la Gerencia del Plan Urban Mérida 2007-2013, mediante el cual se expone que el CENT es una edificación ejecutada dentro del citado Plan como una infraestructura de apoyo a la actividad empresarial, ofreciendo servicio de asesoramiento, información, estímulo de la cultura emprendedora y formación. En dicha instalación municipal se ponen a disposición de los emprendedores locales y un espacio físico dotado de equipamientos y servicios asociados, que constituyen un Semillero de Empresas.

En el año 2011 se hizo una primera convocatoria pública para la adjudicación de concesiones de uso de despachos a empresas en el citado centro, resultando beneficiarios de las instalaciones las personas que se detallan en las actas suscritas por la Comisión Técnica de Evaluación formada al efecto.

En el presente ejercicio, y tomando como bases de convocatoria las anteriormente aprobadas, se redactan las nuevas condiciones para el acceso al Semillero de Empresas. Con fecha 4 de abril de 2012 se hacen públicas las Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la web municipal y en la del Proyecto Urban, enviándose una comunicación masiva a las personas que han mostrado interés en la utilización de uno de los despachos. En esta ocasión, se incorpora un canon concesional a satisfacer por los cesionarios de los despachos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación, Valoración y Seguimiento, presidida por la Delegada informante, con fecha 23 de abril de 2012, y conforme al Acta suscrita se desprende que las propuestas presentadas han sido 21, rechazándose 2 por no haberse aportado en plazo la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria.

Vistas las actuaciones practicadas y los informes aportados, la Junta de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar la adjudicación de los locales del CENT en la forma propuesta por la Comisión Técnica de Evaluación, convalidando el procedimiento seguido para la cesión en uso de dichos locales.

Segundo.- Facultar a la Delegada del Plan URBAN para la firma de los documentos de cesión en uso, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria publicitada.

C).- ESCRITO DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “HERNÁN CORTÉS MÉRIDA”.-

Se trae a la Mesa por el Delegado de Empleo, Sr. Molina Alen, el proyecto de Taller de Empleo “Hernán Cortés Mérida”, que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida está elaborando con objeto de poder concurrir a la convocatoria regulada en el Decreto 52/2012, de 4 de Abril, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración.

Vista la solicitud del Director de Formación y Empleo de este Ayuntamiento, Sr. Chaves Vizcaíno, informando de la documentación que es necesario aportar a la solicitud y que, a continuación, se relaciona:

* Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo. En este sentido, por el funcionario informante se señala que los talleres propuestos de Jardinería y Arqueología implicarían un gasto mínimo a aportar por la Entidad Promotora y que prácticamente podrían ser autosuficientes, aunque se podría estimar una aportación Municipal de entorno a los 2000 € para todo el año de funcionamiento.

* Certificación acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora de la persona que suscribe la solicitud. En el caso del Ayuntamiento, esta representación deviene de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en particular de su art. 124,4,a) que atribuye al Alcalde la función de representar al Ayuntamiento.

* Acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora. De igual forma, las competencias de los Ayuntamientos derivan de la misma LBRL, y de su art. 25,1 que señala que: el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que las cuestiones que deben



aprobarse entran dentro de las competencias que le atribuye el art. 127 LBRL, no estando entre las atribuidas al Pleno o al Alcalde, de conformidad con los arts. 123 y 124 LBRL, respectivamente, y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo “Hernán Cortés de Mérida”, elaborado por la Dirección de Formación y Empleo de este Ayuntamiento.

Segundo.- Adquirir el compromiso expreso de financiar aquella parte del proyecto que no cubra el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Tercero.- Encomendar el servicio municipal proponente la tramitación e impulso del expediente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE OPERACIÓN DE PRESTAMO, PARA PAGO A PROVEEDORES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se da cuenta del Informe favorable emitido por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda, tras analizar la información contenida en el Plan de Ajuste remitido por este Ayuntamiento a dicha Secretaría. En consecuencia esta Administración Local podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas, por el importe de las obligaciones de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

La concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del presente mes de mayo por el órgano de la Corporación que resulte competente y en el acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para las operaciones de préstamo mencionadas; todo ello según lo establecido en el artº. 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada, facultando a la Delegación de Hacienda para impulsar la tramitación del expediente necesario para concertar las operaciones de endeudamiento



necesarias en desarrollo de las anteriores actuaciones municipales.

E).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO N° 372/2010, INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO, FRENE A LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHA 08.08.05 Y 02.01.07, POR LOS QUE SE CONCEDÍAN GRATIFICACIONES A POLICÍAS LOCALES.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo de lesividad presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida respecto de los Decretos dictados por el mismo en fecha 9/8/2006 y 2/2/2007 y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia.

Segundo.- Ordenar a la Tesorería Municipal y Sección de Personal, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n° 2 de Mérida.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA